



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XC

Martes, 6 de septiembre de 2016

Número 5371

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA Dirección General

877.- Convenio específico para el año 2016, del Protocolo General de Colaboración suscrito el 16 de junio de 1999, entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Ciudad Autónoma de Melilla.

3381

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA Secretaría Técnica

878.- Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Real y Franciscana Congregación de Nuestra Señora Virgen de la Victoria Patrona Coronada y Alcadesa Perpetua de la Ciudad de Melilla, para el mantenimiento del trono y realización de actos en honor a la Virgen de la Victoria, durante el año 2016.

3384



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

877.- CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2016, DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 1999, ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El día 28 de julio de 2016, se ha firmado Convenio Específico para el año 2016 del Protocolo General de Colaboración suscrito el 16 de junio de 1999, entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 1 de septiembre de 2016.
El Director General de la Consejería,
José Ramón Antequera Sánchez

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2016, DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 1999, ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

En Madrid, a 28 de julio de 2016

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco de Asís Babín Vich, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, nombrado mediante Real Decreto 249/2012, de 23 de enero (B.O.E. número 20 de 24 de enero) en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto, 1, b, de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (BOE número 28 de 1 de febrero de 2013).

De otra, la Excm. Sra. D.^a María de la Paz Velázquez Clavarana, Consejera de Presidencia y Salud Pública, nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28, de 20 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 30, de 5 de agosto de 2015).

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 16 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de dicha Ciudad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual.

Que en la actualidad la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones están adscritas al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero y la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla las competencias en esta materia anteriormente atribuidas a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

ACUERDAN

PRIMERO.- Que la actuación de la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla en el año 2016 se concretará en el desarrollo del programa:

- Programa de Inserción Socio Educativo Laboral (PISEL): 86.000,00 €.

SEGUNDO.- Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según lo acordado por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 86.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

TERCERO.- Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

CUARTO.- Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el ejercicio 2016.

QUINTO.- Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el Convenio específico, regirán las disposiciones del citado Protocolo general.

El presente Convenio se suscribe al amparo del artículo 4.1.c, del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando excluido del ámbito de la normativa contractual. No obstante, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Presidencia
y Salud Pública,
María de la Paz Velázquez Clavarana

El Delegado del Gobierno para
el Plan Nacional Sobre Drogas,
Francisco de Asís Babín Vich



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Secretaría Técnica

878.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA REAL Y FRANCISCANA CONGREGACIÓN DE NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA VICTORIA PATRONA CORONADA Y ALCALDESA PERPETUA DE LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DEL TRONO Y REALIZACIÓN DE ACTOS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA VICTORIA, DURANTE EL AÑO 2016.

El día 3 de marzo de 2016, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Real y Franciscana Congregación de Ntra. Sra. de la Victoria Patrona Coronada y Alcaldesa Perpetua de la ciudad de Melilla para el mantenimiento del trono, conservación de enseres y realización de actos en honor a la Virgen de la Victoria durante el año 2016.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 5 de septiembre de 2016.
La Secretaria Técnica de la Consejería,
Pilar Cabo León

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA REAL Y FRANCISCANA CONGREGACIÓN DE NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA VICTORIA PATRONA CORONADA Y ALCALDESA PERPETUA DE LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL MANTENIMIENTO DEL TRONO Y REALIZACIÓN DE ACTOS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA VICTORIA DURANTE EL AÑO 2016

En Melilla, marzo de 2016

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Dña. Fadela Mohatar Maanan, en su calidad de Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte D.^a María Piedad Castellano Trevilla, Hermana Mayor de la *Real y Franciscana Congregación de Nuestra Señora de la Victoria Patrona Coronada y Alcaldesa Perpetua de la Ciudad de Melilla*

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero.- Que el artículo 46 de la Carta Magna dispone que *“los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad”*.

Segundo.- Que, en el mismo sentido, el artículo 2.1 de la Ley 16/85, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, establece que *sin perjuicio de las competencias que correspondan a los demás poderes públicos, son deberes y atribuciones esenciales de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 44, 149.1.1, y 149.2 de la Constitución, garantizar la conservación del Patrimonio Histórico Español, así como promover el enriquecimiento del mismo y fomentar y tutelar el acceso de todos los ciudadanos a los bienes comprendidos en él. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1.28 de la Constitución, la Administración del Estado protegerá dichos bienes frente a la exportación ilícita y la expoliación.*

Tercero.- Que, ambas partes comparecientes reconocen que los bienes culturales de la Iglesia Católica tienen como fin primordial el culto y la evangelización. Dichos bienes prestan además un inestimable servicio al bien común y a la cultura, como parte integrante de la conciencia colectiva, de la pertenencia a una parte importante de la comunidad local y a una historia común por lo que debe possibilitarse su disfrute por todos los ciudadanos a fin de conocer y apreciar dichos valores.

Cuarto.- Que *La Real y Franciscana Congregación de Nuestra Señora de la Victoria Patrona Coronada y Alcaldesa Perpetua de la Ciudad de Melilla* tiene intención de mantener el trono donde se saca en procesión a la Virgen de la Victoria y, asimismo, realizar todas las actuaciones necesarias para que la imagen reciba el culto de los fieles, así como el mantenimiento de la sede de la Congregación y la restauración y recuperación del patrimonio de la misma (estandartes, guiones, banderines, etc.) Por último, la Imagen de la Virgen de la Victoria procesionará el día 8 de septiembre, durante las fiestas patronales.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene como objeto el mantenimiento del trono de la imagen denominada *“Virgen de la Victoria”*, llevar todas las actuaciones encaminadas a la conservación de la imagen y su entorno y la exhibición de la imagen en procesión durante las fiestas patronales de Melilla.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA REAL Y FRANCISCANA CONGREGACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA PATRONA CORONADA Y ALCALDESA PERPETUA DE LA CIUDAD DE MELILLA.

La Congregación se compromete a:

- Arreglar y mantener el trono de la imagen de Nuestra Señora de la Victoria.
- Mejorar la accesibilidad a la imagen, mediante el mantenimiento del camarín donde está instalada.
- Mantenimiento de la Sede de la Congregación.

- La restauración y recuperación del patrimonio de la misma (estandartes, guiones, banderines, etc.).
- Sacar en procesión la imagen durante las fiestas patronales.
- Rezo de novena a cargo de los Hermanos Franciscanos, y si no fuera posible por parte de otros sacerdotes.
- Ornamentación floral para la novena y el trono durante la procesión, así como de bastones para autoridades.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Ciudad Autónoma de Melilla, se compromete a aportar a *La Real y Franciscana Congregación de Nuestra Señora de la Victoria Patrona Coronada y Alcaldesa Perpetua de la Ciudad de Melilla* la cantidad de Seis Mil Quinientos Euros (6.500 €) con cargo a la partida 04 33400 48900, denominada “Convenios con Entidades Culturales”.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia a partir del día de la firma del mismo, hasta el día 31 de diciembre del presente año, y podrá prorrogarse por otro año más, sin que dicha prórroga pueda producirse por mutuo consentimiento tácito.

QUINTA: OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

Además del vencimiento del plazo fijado en la cláusula cuarta, será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento por las partes de algunas de las obligaciones establecidas en las cláusulas segunda o tercera, previa denuncia de la otra parte.

SEXTA: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente convenio se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en mérito al artículo 3.1 de dicha norma.

SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO Y FUERO COMPETENTE.

Cualquier duda que pueda ofrecer las cláusulas del presente convenio, será resuelta, previo informe de los servicios jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma.

Cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir, serán resueltas por los órganos judiciales competentes de Melilla, renunciando ambas partes al cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en lugar y fecha señalada en el encabezamiento, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Por la Ciudad Autónoma
La Consejera de Cultura y Festejos,
Simi Chocrón Chocrón

Por la Congregación,
La Hermana Mayor,
M.^a Piedad Castellano Trevilla